

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-02-14 REVISIÓN 0 DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Propuesta de cambio del Plan de Protección Física (PPF) PC-02-14 Rev. 0 de CNC, presentada en cumplimiento con la condición de la resolución Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) de fecha 12 de septiembre de 2014, por la que se deniega la propuesta PC-01-13 Rev. 0 al PPF, y que también sustituye y anula las propuestas anteriormente presentadas de cambios al PPF PC-02-13 Rev. 0 “Incorporación de áreas vitales” y PC-01-14 Rev. 0 “Ampliación del Edificio de Control de Accesos Interior (ECAI) de la central nuclear de Cofrentes”.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por la DGPEM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y recibida en el CSN con fecha 17 de diciembre de 2014, con número de registro de entrada 19535, que adjuntaba la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Protección Física de CNC para incluir la modificación contemplada en la propuesta de cambio PC-02-14 Rev. 0.

1.4. Documentos de licencia afectados

La solicitud presentada afecta al Plan de Protección Física de la central nuclear de Cofrentes, actualmente en revisión 3.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes

En la condición 3 del Anexo de la Autorización de Explotación concedida a CNC por Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 se indicaban los documentos en base a los cuales se concede dicha autorización, entre los que se encontraba el Plan de Protección Física de la central en Revisión 2. En la propia Autorización de Explotación se establecía que las modificaciones posteriores a dichos documentos deben ser aprobadas por la DGPEM, previo informe favorable de CSN.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 la DGPEM ha modificado, a propuesta del CSN, la condición 3 del Anexo de la Autorización de Explotación de CNC mencionada en el párrafo anterior, eliminando el Plan de Protección Física de la relación de documentos en base a los cuales se concede la Autorización de Explotación.

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2015 la DGPEM ha modificado, a propuesta del CSN, la Resolución de tres de octubre de 2012, por la que se concedió la Autorización de Protección Física y se aprobó el Plan de Protección Física de CNC. Mediante esta modificación se indica que la Autorización de Protección Física se concede en base a la revisión 3 del Plan de Protección Física y se establece que las modificaciones posteriores de este documento deberán ser aprobadas por la DGPEM, previos los informes del Ministerio del Interior y del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

La revisión actualmente vigente del Plan de Protección Física de CNC es la Revisión 3, aprobada por resolución de la DGPEM de fecha 3 de octubre de 2012, en cuyo Anexo II se establecía la condición que requería que CNC adaptase el PPF a la Guía de Seguridad (GS) 8.2 del CSN, sobre la elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares, aprobada por el Pleno del CSN en su reunión del 11 de julio de 2012.

El 1 de octubre de 2013 tuvo entrada en el CSN, nº de registro 15267, un escrito del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que requería el informe preceptivo del CSN con el objeto de valorar la adaptación de la propuesta de cambio PC-01-13 Rev.0 del PPF de CNC a la GS 8.2 del CSN, para verificar el cumplimiento con la condición incluida en el Anexo II de la autorización del PPF de CNC, mencionada en el párrafo anterior.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 9 de julio de 2014, acordó informar desfavorablemente la propuesta PC-01-13 Rev.0 de revisión del PPF, requiriendo al titular la presentación de una nueva propuesta que corrija las discrepancias identificadas, en el plazo de 90 días contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución de la DGPEM al respecto, la cual se emitió el 12 de septiembre de 2014, denegando la propuesta de revisión PC-01-13 de revisión del PPF, y en la que se establecía la condición anteriormente citada de presentación de una nueva revisión, recogiendo en un anexo confidencial las discrepancias identificadas.

Las discrepancias son las siguientes:

1. En los apartados 2.1.2.1 Emplazamiento y 2.1.2.2 Área protegida, especificar la orografía y los accidentes geográficos que afectan o pueden afectar en cualquier sentido el diseño del sistema de seguridad física y adicionalmente, en el caso del área protegida, incluir las penetraciones técnicas de la misma, especialmente a través del subsuelo.

2. En el apartado 2.1.2.3 Áreas Vitales, especificar si el acceso a cada área es de personas, vehículos o materiales, y la frecuencia de uso de cada uno de los puntos de acceso.
3. En el apartado 4.2.3 Estructura orgánica y dimensión de efectivos, incluir la posición, dentro de la organización de Seguridad Física de CNCOF, encargada de la recuperación de equipos ante grandes fallos del sistema.
4. En el apartado 4.2.3 Estructura orgánica y dimensión de efectivos, incluir o hacer referencia al documento que contenga información sobre los contratos de prestación de servicio o los acuerdos suscritos con la empresa prestataria del servicio para proceder, en caso necesario, frente a contingencias del sistema de protección física o frente a sucesos relacionados con la protección física de la instalación, a la ampliación rápida y adecuada de los efectivos habituales del servicio de vigilancia.
5. En el apartado 4.2.3 Estructura orgánica y dimensión de efectivos, incluir información sobre los planes o procedimientos existentes para aumentar el número de efectivos del servicio de vigilancia, en caso necesario, ante sucesos relacionados con la protección física de la instalación o con la aplicación de medidas compensatorias ante la indisponibilidad o pérdida de eficacia de los medios materiales del sistema de protección física o situaciones especiales de amenaza o riesgo.
6. En el apartado 4.2.5 Plan y programas de formación y entrenamiento, incluir o hacer referencia al documento que contenga información sobre los procesos de elaboración, planificación, organización, control y evaluación del plan de formación y de los programas anuales de formación para las diferentes posiciones de la organización de Seguridad Física de la instalación.
7. En el apartado 5.1 Situaciones extraordinarias de operación, eliminar las reparaciones o mejoras del sistema de seguridad física, que se deberían incluir, junto con otras situaciones, en el apartado de situaciones de operación del sistema de protección física.
8. En el apartado 5.3 Situaciones especiales de operación el sistema de Protección Física, eliminar las situaciones especiales de seguridad por sucesos externos que puedan suponer una amenaza al sistema de seguridad física de la instalación y a la propia instalación (caso de condiciones atmosféricas adversas). Estas situaciones deberían incluirse en el apartado 6 de actuación ante contingencias.
9. En el apartado 5.3 Situaciones especiales de operación el sistema de protección física, incluir los suceso propios del sistema de protección física, tales como las reparaciones o mejoras del sistema de seguridad física y en general todos los sucesos que puedan modificar en cualquier sentido la eficacia global del sistema de protección física de la instalación, afectando a una o varias de las funciones básicas: detección y evaluación de alarmas, retardo y respuesta inicial y coordinación con las fuerzas exteriores de respuesta.

10. En el apartado 5.2 Modificación y adaptación de medios técnicos, humanos y organizativos, modificar su contenido para que se ajuste a las medidas compensatorias a tomar para las situaciones extraordinarias de operación y las situaciones especiales de operación del sistema de protección física teniendo en cuenta las conclusiones 7, 8 y 9.
11. En el apartado 6 Actuación ante contingencias, incluir las situaciones que suponen una amenaza potencial contra la seguridad física de la instalación y que están recogidas en el apartado 5.3 Situaciones especiales.
12. En el apartado 6.6 Notificación, coordinación, y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos durante contingencias, incluir los procedimientos establecidos, los puntos de contacto utilizados y los medios de comunicación principales y alternativos que deben ser empleados para notificar el suceso al Consejo de Seguridad Nuclear, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Con fecha 21 de noviembre de 2013 tuvo entrada en el CSN, nº de registro 17672, un escrito de la DGPEM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que requería el informe preceptivo del CSN al respecto de la propuesta de cambio del PPF de CNC PC-02-13 Rev. 0 “Incorporación de áreas vitales”. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2014 tuvo entrada en el CSN, nº de registro 4091, un escrito de la DGPEM que requería el informe preceptivo del CSN al respecto de la propuesta de cambio del PPF de CNC PC-01-14 Rev. 0 “Ampliación del Edificio de Control de Accesos Interior (ECAI) de la central nuclear de Cofrentes”.

En relación con estas dos últimas propuestas, en su momento no fueron analizadas por el CSN, al considerar que previo a su evaluación debería evaluarse la propuesta PC-01-13 Rev. 0 por la que se adaptaba el PPF de CNC a la GS 8.2.

Razones de la solicitud

CNC presenta esta propuesta PC-02-14 Rev. 0 de revisión del Plan de Protección Física al objeto de corregir las discrepancias identificadas en la propuesta PC-01-13 Rev. 0, dando respuesta a lo establecido en la resolución de la DGPEM de fecha 12 de septiembre de 2014. Asimismo, en la nueva propuesta se sustituyen y anulan las propuestas de cambio PC-02-13 Rev. 0 y PC-01-14 Rev. 0, previamente presentadas por CNC.

Descripción de la solicitud

Los cambios contemplados en la propuesta de cambio PC-02-14 Rev. 0 del PPF de CNC tienen como objeto corregir las discrepancias identificadas en la propuesta PC-01-13 Rev. 0, cuyo fin era la adaptación del PPF al contenido de la Guía de Seguridad 8.2 del CSN sobre elaboración, contenido y formato de los planes de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares.

Asimismo, la citada propuesta de cambio contempla la revisión del PPF para incluir en el mismo una nueva área vital en exteriores y para la ampliación del edificio de control de accesos interior (ECAI), objeto de las PC-02-13 Rev. 0 y PC-01-14 Rev. 0 previamente presentadas y ahora sustituidas por esta nueva propuesta.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

En el proceso de evaluación se han generado los siguientes informes:

- CSN/IEV/SEFI/COF/1501/1102 Rev. 0 “Informe de evaluación de la Propuesta de cambio al Plan de Protección Física de CN Cofrentes PC-02-14 Rev.0”.

3.2. Resumen de la evaluación

En la evaluación del CSN se ha considerado la siguiente normativa:

- Instrucción de Seguridad IS-09 del CSN, de 14 de junio de 2006, en la que se establecen los criterios para ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria de fecha 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en la central nuclear de Cofrentes.
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y de los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Guía de Seguridad 8.2 del CSN, de 11 de julio de 2012, sobre elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y materiales nucleares.

En esta propuesta de dictamen no se informa sobre el detalle de dicha evaluación, recogida en el informe de evaluación indicado en el apartado 3.1 de este documento, salvo que las conclusiones de la misma son que la evaluación del CSN considera que las discrepancias identificadas en cuando a la adaptación del Plan de Protección Física de la central nuclear de Cofrentes a la GS 8.2 han sido resueltas de forma correcta y que los cambios propuestos al PPF como consecuencia de la incorporación de una nueva área vital y la ampliación del Edificio de Control de Accesos Interior (ECAI) se consideran aceptables.

- **Deficiencias de evaluación: NO**
- **Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente sobre la propuesta de cambio PC-02-14 Rev. 0 del Plan de Protección Física de la central nuclear de Cofrentes, remitida por la DGPEM y recibida en el registro del CSN con fecha 17 de diciembre de 2014, con número de registro de entrada 19535.

Enumeración de las conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Recomendaciones del CSN: NO

4.4. Compromisos del Titular: NO